JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00014-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: EDIER DE JESUS VALENCIA MONTOYA.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que libra mandamiento de pago en cuanto al nombre del demandado y solicita que se adicione ordenando el pago de seguro a financiar. Turbaco (Bol), marzo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Marzo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente encuentra el despacho que por error involuntario en la providencia de fecha 3 de febrero de 2020 se indicó como nombre del demandado EIDER DE JESUS VALENCIA MONTOYA, siendo lo correcto EDIER DE JESU VALENCIA MONTOYA; en virtud de lo anterior, y en aras de prevenir posteriores nulidades en el proceso, se procederá a corregir la referida providencia indicando el nombre correcto del demandado de conformidad al artículo 286 del C. G. P.

De otro lado, teniendo en cuenta que en el auto de fecha 3 de febrero de 2020, por error involuntario este despacho omitió referirse la solicitud de mandamiento de pago por la suma de $240.934 Mcte. correspondiente a seguro a financiar, por ser procedente la solicitud, se ordenará adicionar la referida providencia y ordenar dicho pago a favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTA, y a cargo del demandado EDIER DE JESUS VALENCIA MONTOYA.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: corregir la providencia de fecha 3 de febrero de 2020, en consecuencia téngase como nombre correcto del demandado EDIER DE JESUS VALENCIA MONTOYA.

SEGUNDO: adicionar la providencia de fecha 3 de febrero de 2020, por medio de la cual se libró mandamiento de pago así:

- Librar mandamiento de pago por la suma de $240.934.00 Mcte. por concepto de seguro a financiar en el pagaré No. 253384971.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandante junto con el auto de fecha 3 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 17 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

TURBACO - (BOLIVAR) 10 DE 07 DE 2020..

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
Secretaria.